

Comisión Directiva Provincial

Nota N° 059/21

Letra: S.U.T.E.F.

Ushuaia, 29 de Abril de 2021.-

AL
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO
MARCELO ROMERO
PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
S _____ / _____ D:

Horacio Gustavo CATENA, titular del DNI N° 21.416.092, en carácter de Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), Entidad Sindical de primer grado, con Personería Gremial N° 1644 (conf. Resolución M. de T. E. y S. S. N° 61/03), por la participación acordada dentro de las actuaciones administrativas 003/04, ante Ud. me presento y digo:

Que vengo por el presente en nombre del Sindicato al que pertenezco y represento a DENUNCIAR el incumplimiento por parte del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de asignar Horas Cátedras Institucionales que permitan fortalecer y acompañar las trayectorias de los niños y niñas en el marco de la unidad pedagógica establecida entre los ciclos 2020 y 2021 en el contexto de pandemia. Y que Dicha carga horaria sea asignada a las Maestras y Maestros de Sección que detenten solo un cargo de jornada simple, en la proporción de 10 HS cátedras para cada docente, conforme el compromiso asumido en el Acta Acuerdo firmado en el ámbito de paritaria celebrado el día 18 de marzo de 2021, homologado mediante la RESOLUCIÓN S. T. N° 139/21, ante el Ministerio de Trabajo con el Sindicato Unificado de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.) a quien represento.

El referido Acuerdo Paritario, fue producto de la aceptación, por medio de los mandatos de las Asambleas Escolares realizadas en las tres ciudades de la provincia, de la propuesta realizada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La denuncia realizada en el presente, se fundamenta en haber tomado conocimiento del accionar violatorio, por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al no efectivizar a la fecha el acuerdo establecido en el acta de referencia y en el cual se indica ...*“Se sostiene el compromiso de con las instituciones del Nivel Inicial de asignar Horas Cátedras Institucionales que permitan fortalecer y acompañar las trayectorias de los niños y niñas en el*

marco de la unidad pedagógica establecida entre los ciclos 2020 y 2021 en el contexto de pandemia. Dicha carga horaria será asignada a las Maestras y Maestros de Sección que detenten solo un cargo de jornada simple, en la proporción de 10 HS cátedras para cada docente”.

Dicho accionar violatorio por parte del Ministerio de Educación es un avance por parte del empleador en cuestiones que fueron oportunamente debatidas, acordadas.

Recordemos entonces, que según lo sostenido por la OIT, en la Recomendación N° 91, define al Convenio Colectivo, como: ***“... todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y, por otra parte, una o varias organizaciones representativas de trabajadores interesados, debidamente elegidos y autorizados por estos últimos, de acuerdo con su legislación nacional (2, N° 1).***

Resulta de extrema urgencia, que el Ministerio de Trabajo y empleo se expida en relación a lo aquí denunciado, teniendo en cuenta que fue la propia Secretaría de Trabajo quien realizando los controles indicados (legalidad y oportunidad) procedió a homologar el tema de referencia.

En virtud de lo expuesto y reservándome el derecho de ampliar la presente, solicito al Ministerio de Trabajo se expida en relación a lo aquí denunciado.-



HORACIO CATENA
21416092

Horacio Gustavo Catena
Secretario General SUTEF-CTA.